



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°193-2025/MPM/A.

Huacrachuco, 28 de abril 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN; que al final suscribe,

VISTO:

El Informe N° 086-2025-MPM/OGPP/OPMI/MTJA., de fecha 21 de abril de 2025, e Informe N° 367-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 28 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Marañón, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y su órgano rector, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), fueron creados mediante el Decreto Legislativo N° 1088 en el año 2008. El SINAPLAN es un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Entre los objetivos del SINAPLAN, se destaca su función de constituirse como el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro. Asimismo, debe articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico;

Que, el sub numeral 3) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, el sub numeral 16) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una función especial del CEPLAN, en materia de seguimiento y evaluación, el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, el numeral 12.2) del artículo 12°, en concordancia con el numeral 19.2) del artículo 19° de la precitada norma, establece que el CEPLAN brinda asistencia técnica a los Ministerios en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales; y que el Ministerio establece reglas para la gestión de la información entre los tres niveles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MARAÑÓN

TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de gobierno, a través de sistemas de información que produzcan, integren y analicen la información para el seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y la toma de decisiones estratégicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD., de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", guía que tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para que las entidades del Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico puedan desarrollar el seguimiento y evaluación de sus políticas y planes, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD);

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN; teniendo como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, mediante el Informe N° 086-2025-MPM/OGPP/OPMI/MTJA., de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remite a la Jefatura General de Planeamiento y Presupuesto la Matriz de Compromisos de la Municipalidad Provincial de Marañón para su aprobación mediante acto resolutivo, la misma que se ha elaborado en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD que aprueba la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", sección 4.5 elaboración de la "Matriz de compromisos";

Que, mediante el Informe N° 367-20252-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD que aprueba la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" sección 4.5 ha elaborado la "Matriz de compromisos, de la Municipalidad Provincial de Marañón, con la finalidad que sea aprobado mediante resolución de alcaldía, y publicado en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **"MATRIZ DE COMPROMISOS"** de la Municipalidad Provincial de Marañón - 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones realizar las acciones administrativas conforme a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Municipalidad Provincial de Marañón: <https://www.gob.pe/munimaranon> en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AAL/A-MPM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
[Signature]
Abg. Aliardo Aguirre Limas
ALCALDE
DNI: 42063335

